

2021-064

Auto de sustanciación número 274

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

En este proceso de **CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**, promovido por **VIRGELINA MARÍN DE OCAMPO**, quien actúa a través de apoderada judicial, contra **GLORIA NANCY RODAS JARAMILLO**, se requiere nuevamente a la profesional del derecho para que informe si la señora **MARÍN DE OCAMPO** estaba unida por el vínculo del matrimonio y si tiene hijos. En caso positivo indicará nombres, direcciones, aportando registro civil de matrimonio y de nacimiento con el fin de demostrar parentesco.

Lo anterior se requiere previo a la celebración de la audiencia programada para el próximo **29 de febrero de 2024**, a las **2 y 30** de la tarde.

En caso de no allegar la información, se cancelará la programación de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f6c319996191f8ce5c9e62eb66ea78c9c43bccf565b16b3403a289cf4b62a4**

Documento generado en 08/02/2024 04:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>